**SEÑOR. JEFE PROVINCIAL DE LA DINAPEN DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**En su despacho**

Santo Domingo a, los cinco días del mes de mayo de 2013

**SOLICITO SE APLIQUE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:**

**Yo: MIGUEL PASTUÑA PASTUÑA, CI; 1713059416 Mayor de 38 años de edad domiciliado en la cooperativa. Modelo de esta ciudad. Digo a Ud. Lo siguiente:**

**El día de ayer sábado a ese de la 11:00 PM. Acudió a mi domicilio la señora de nombres MÓNICA, es una vecina y llamo a mi hijo, de nombre, DIEGO STALIN PASTUÑA ZAPATA, que estaba dentro de mi caso para luego hacerlo detener con miembros de la Policía Nacional, sin razón ni motivo, NI HABÉRSELE COMPROBADO UN DELITO INFRAGANTI, ni estar en un proceso legal conforme a derecho, a demás mi hijo mencionado fue apresado “SIN UNA LEGITIMA ORDEN EMITIDA POR UN JUEZ, COMPETENTE”.**

**En estas razones como padre exijo enérgicamente y que de forma inmediata se deje sin efecto la detención de mi hijo por estárcele violando los derechos Constitucionales. Según el artículo: Art. 76.-** Que manda así. En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá entre otras las siguientes garantías básicas: (1).- Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (2).- Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada. EN ESTAS NORMATIVAS CONSTITUCIONALES.- y; con el fin de no violentar la integridad física y psicológica de mi hijo menor de edad. Ruego muy comedidamente se emita una orden de suspensión de la detención para mi hijo **DIEGO STALIN PASTUÑA ZAPATA,** por estar detenido en este comando de su jurisdicción y competencia.

Nombro en este pedido como mi abogado defensor el Sr. SANTIAGO IVÁN ZAMBRANO ÁVILA, con matricula profesional 17-2012-662 del Consejo de la Judicatura de Pichincha, así mismo a mi abogado lo autorizo en cuanto a derecho para que siga este proceso y en lo que le faculte el art.- 44 del Código de Procedimiento Civil. Señalo **Casillero judicial 240**. Para esta causa.

Dígnese atender mi pedido por ser Derecho Constitucional.

Para mayor seguridad de mi pedido firmo en conjunto de acto con mi abogado patrocinador

 F.- Abogado F.- Peticionario

 Santiago Iván Zambrano Ávila **Miguel Pastueña Pastuña,**

Matrícula: 17-2012-662  **CI: 1713059416**

Casillero Judicial: 240

Casilleros electrónicos

Consultas@cazamley.com

santiago.zambrano17@foroabogados.ec